	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**GH-JEFSA-FR-163**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Versión N°:**	**01**
		Vigencia:	**25-04-2019**

Contenido

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 2
1. Objetivos, alcance y necesidad 2
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 3
1. **Objeto** 3
2. Clasificación UNSPSC 3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas 3
3.1 MÉDICO GENERAL 3
3.2 AUXILIAR DE ENFERMERÍA 5
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN 12
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN 12
1. Perspectiva Legal 12
2. Perspectiva técnica 15
3. Relación de contratos SECOP 16
4. Precios históricos: 16
5. Determinación de los impuestos 17
6. Valor del contrato 19
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 19
La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente: 19
1. Capacidad Jurídica 19
2. Experiencia e idoneidad 20
1.1 Médico General (02) 20
1.2 Auxiliar de Enfermería (04) 21
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 22
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 22
VIII. .. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. 23
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO 23

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De conformidad con lo establecido en la ley 352 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”. Así mismo, el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura se Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

De conformidad con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud Fuerza Aérea contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar 110018511982, del Comando Aéreo de Trasporte “CATAM” dos (02), cuatro (04) auxiliares de enfermería con la finalidad de realizar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares asignados al Establecimiento de Sanidad Militar, como apoyo a las actividades asistenciales. Teniendo en cuenta que el ESM actualmente ofrece una jornada asistencial de veinticuatro (24) horas de domingo a domingo, se requiere de 176 horas al mes de asistencia de cada Médico General y Auxiliar de Enfermería lo cual se ajusta a dicha jornada.

Cabe resaltar que, dentro de la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, no se cuenta con personal de planta suficiente para cubrir dicha necesidad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En la actualidad en el ESM, solo se cuenta con tres (03) médicos, de los cuales (01) médico militar que cumple con obligaciones administrativas y operacionales, (02) médicos rurales realizar esta función, (04) Auxiliares de enfermería de lo cuales (03) son militares con distintos cargos administrativos, asistenciales, operacionales y (01) civil planta DIGSA, personal que es insuficiente para cubrir las necesidades y actividades del área de consulta externa que tiene una disposición de 3 consultorios, servicio de ambulancia con traslados terrestres, observación, reanimación, procedimientos, vacunación, consulta externa, consulta FIT FAC, consulta RIAS, TRIAGE. De igual forma, alistamiento de consultorios, material, insumos medico quirúrgicos, desinfección vuelos COVID-19, toma de pruebas de antígeno y asistencia al personal profesional, e igualmente para cubrir las actividades propias del servicio y así contribuir en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSFM del ESM-1982 CATAM, teniendo en cuenta que el promedio histórico de la consulta en éste ESM por mes, es de un total aproximado de 411 consultas realizadas a los usuarios asignados a este ESM y las de apoyo a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar fuera de la guarnición.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. **Objeto**

Prestación de servicios de dos (02) médicos generales y cuatro (04) auxiliares de enfermería para el Establecimiento de Sanidad Militar 110018511982 del Comando Aéreo de Transporte Militar "CATAM".

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121502	Servicios de Salud	Práctica Medica	Servicios de prestadores cuidado primario	Servicios de consulta de médicos de atención primaria
85101601	Servicios salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

3.1 MÉDICO GENERAL

a) Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas (02 Médicos generales)

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar hasta 176 horas mensuales y /o turnos programados por el ESM de consulta externa y/o prioritaria de Medicina General (fichas médicas, conceptos, atención prioritaria y consulta externa) acompañamiento actividades propias del servicio del cuartel general como: examen de soldados asignados Acompañamiento a ceremonias, formaciones y actividades deportivas (pruebas físicas), de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente en el ESM CATAM. Una consulta cada 20 minutos que se considera un evento.
2. Realizar conceptos médicos cuando sean requeridos, en los formatos para tal fin, entregando una copia a la auxiliar de archivo del ESM y otra legajada y foliada en la historia clínica.

3. Registrar en la historia clínica del paciente, el procedimiento realizado, en forma adecuada, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de la historia clínica, debidamente foliadas consecutivamente.
4. Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en los acuerdos 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
5. Diligenciar historia clínica en el programa SALUD.SIS.
6. Realizar el reporte al SIVIGILA cuando haya lugar a ello.
7. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la DIGSA, JEFSA y el ESM CATAM.
8. Elaborar formatos de medicamentos fuera de vademécum cuando sea requerido según lo establecido en las guías de manejo propias o nacionales.
9. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados.
10. Diligenciar a diario el formato RIPS, usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente.
11. Diligenciar el formato de agendas ajustado a las estadísticas.
12. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
13. Realizar entrega al supervisor del contrato de la documentación establecida para el pago de acuerdo a la programación mensual.
14. Diligenciar toda actividad (incluidas las inasistencias) en el sistema IRON diariamente.
15. Desarrollar programas de promoción y prevención de acuerdo a las necesidades del ESM CATAM.
16. Dar capacitación (charlas) a los usuarios en las diferentes patologías propias de su área y su conocimiento.
17. Asistir y participar en jornadas de apoyo al desarrollo (brigadas de salud) impulsadas por las FFMM o el CATAM.
18. Coordinar y desarrollar programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a los usuarios del SSFM.
19. Prestar turnos en el área de atención prioritaria cuando el servicio lo requiera.
20. Realizar consolidado e informe mensual de las diferentes actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.
21. Identificar e informar semanalmente al SSFM, los pacientes de riesgos o propensos a alto costo de acuerdo a las patologías tratadas.
22. Realizar consentimiento informado del procedimiento o tipo de terapia realizada al usuario.
23. Realizar las actividades requeridas en los programas de promoción y prevención asignados por el jefe del servicio o el comandante del escuadrón servicios de salud.
24. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, en especial adherencia a guías de manejo, para ello deben diligenciar el programa SALUD.SIS

Realizar el respectivo registro en la historia clínica digital una vez su aplicación sea de carácter obligatorio, también deberá realizar el reporte al SIVIGILA.

25. Elaborar en forma completa la formula medica sin enmendaduras o tachones, diligenciar todos los campos establecidos con CIE 10, nombre completo, edad, nombre de medicamento, presentación, vía de administración, frecuencia, cantidad y tiempo de formulación.
26. Cumplir con todos los procesos administrativos inherentes a la atención del paciente (diligenciamiento adecuado y oportuno de la historia clínica, reporte radiológico, así como los documentos del sistema de información, estadísticas, etc.).
27. Demostrar interés y disposición en atender de forma oportuna y prioritaria todas las socializaciones, inducciones y capacitaciones que sean requeridas para el mejoramiento asistencial y de garantía de la calidad.
28. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
29. Asistir a las capacitaciones, charlas, inducción, re inducción programadas por la JEFSA o el ESM-CATAM.
30. Prestar sus servicios de acuerdo a programación mensual en cuadro de turno del ESM-CATAM en jornada diurna, nocturna, festivo y dominical.
31. Revisar, estudiar, aplicar y dar cumplimiento con las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC (ESM) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
32. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS) a nivel del ESM y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios

33. Realizar la consulta y el correcto diligenciamiento del programa de FIT FAC, a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

34. Prestar un servicio humanizado.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

3.2 AUXILIAR DE ENFERMERÍA

a) Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas (03 Auxiliares de enfermería)

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar hasta 176 horas al mes.

2. Prestar sus servicios en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar CATAM, área asistencial, durante los traslados en ambulancia en Bogotá al HOMIC u otros entes de salud, y en el área de polígono, cuando requieran el apoyo de la ambulancia y personal de enfermería para los entrenamientos de vuelo del CATAM.

3. Recoger los datos termométricos, y mantener una observación de los síntomas de los pacientes para dar sus informes oportunos al personal médico o enfermero jefe.

4. Preparación, apósitos, gasas, algodón y alistamiento de material requerido para la atención al paciente.
5. Depositar los residuos que se generen en el área de prioritaria en los puntos determinados en el Plan de eliminación de residuos, establecido para el ESM y normas complementarias

6. Realizar el aseo y la limpieza de los enfermos cuando estos lo requieran.

7. Clasificar y ordenar la lencería del Servicio correspondiente, de reposición de ropas y de vestuario, efectuando el control y recuento tanto de ropa sucia como de limpia.

8. Garantizar la Hechura y arreglo de las camas de los pacientes, excepto cuando por su estado le corresponda al enfermero jefe, ayudando al mismo en este caso.

9. Realizar la limpieza, desinfección y verificación de carga eléctrica permanente de los equipos de los consultorios, ambulancias y prioritaria del ESM.

10. Cumplir de manera eficiente y adecuada con las actividades programadas en el área de observación, urgencias y consulta externa.

11. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, en especial adherencia a guías de manejo, para ello deben diligenciar el programa SALUD.SIS.

12. Realizar las actividades requeridas en los programas de promoción y prevención de acuerdo con coordinación con el jefe del servicio o el comandante del escuadrón servicios de salud.

13. Responder por la correcta administración de medicamentos cuando ésta le sea, delegado siguiendo las instrucciones y normas que estén establecidas.

14. Preparar el equipo completo y colaborar con el Enfermero Jefe o Médico responsable en la realización de los procedimientos requeridos, para dar cumplimiento al tratamiento señalado

15. Realizar procedimientos requeridos como (toma de signos, monitoreo, inyectología, canalización, toma de laboratorios, toma electrocardiograma, micro nebulizaciones, curaciones, y demás procedimientos correspondientes en la atención integral del paciente.)

16. Realizar los reportes correspondientes de evento adverso y evento inseguro de acuerdo a la situación presentada antes durante y o posterior a la atención al paciente.

17. Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad Militar, procedimientos, reanimación o en observación.

18. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos de los pacientes (RIPS), de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para esta actividad.

19. Proporcionar al paciente instrucciones del tratamiento que dicte el médico responsable, para garantizar de esta forma su recuperación.

20. Informar a la enfermera jefe y/o médico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención de los pacientes, para la toma de decisiones.

21. Colaborar con el control, vigilancia epidemiológica y en la elaboración del plan de cuidado de pacientes que se encuentre en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) correspondientes, para garantizar la calidad de los servicios.
22. Tomar muestras para la realización de exámenes de laboratorio clínico, de los pacientes atendidos en área de prioritaria.

23. Dar orientación a pacientes y familiares sobre aspectos de tratamiento y cuidado necesarios para su recuperación.

24. Realizar material médico quirúrgico, para los procedimientos de enfermería.

25. Hacer uso responsable de los equipos biomédicos que se encuentren en cada servicio, estar pendiente de su buen funcionamiento y realizar el respectivo reporte en el formato correspondiente en caso de presentar fallas.

26. Velar por el correcto funcionamiento, administrativo, y control de los insumos, bienes, muebles, y/o enseres del Establecimiento de Sanidad Militar.

27. Leer, seguir y acatar las guías de manejo, procedimientos y protocolos para la atención de pacientes establecidos en el Establecimiento de Sanidad Militar o la Jefatura de Salud.

28. Realizar traslado de pacientes en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM) según necesidades y requerimientos del ESM y otras dependencias, dentro del tiempo estipulado para el cumplimiento a cabalidad del traslado.

29. Suministrar la documentación requerida y mantener en óptimas condiciones de orden, los consultorios para la atención a los pacientes.

30. Solicitar, controlar y responder por la trazabilidad correspondiente de las historias clínicas de los diferentes pacientes que asisten a la consulta.

31. Apoyar las labores y procedimientos de esterilización del instrumental y equipos del ESM 1982 de acuerdo a los lineamientos guías y protocolos para tal fin.

32. Reportar de forma inmediata y oportuna cualquier novedad o accidente de trabajo al supervisor del contrato y al coordinador de seguridad y salud en el trabajo del ESM.

33. Apoyar los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y jornadas de vacunación previstas por el ESM.

34. Realizar charlas de refuerzo y socialización de procedimientos como temática netamente educativos que mantengan la actualización de conocimientos

35. Apoyar la realización de las diferentes actividades de promoción de la salud y detección temprana de la enfermedad.

36. Diligenciar diariamente la atención de pacientes y de procedimientos los diferentes programas y software de (IRON y SALUD.SIS)

37. Registrar en el formato correspondiente las temperaturas de las neveras de vacunación y reportar cualquier alteración en los parámetros o funcionamiento de las mismas.

38. Realizar el registro en el formato correspondiente de las pruebas y funcionamiento de los equipos biomédicos de reanimación y la ambulancia del ESM.

39. Realizar correctamente la dispensación de los medicamentos y hacer uso racional de los insumos del stock de procedimientos, así mismo generar el trámite establecido por el ESM, para reposición de los mismos de acuerdo a las cantidades entregadas a los usuarios en cada actividad, manteniendo el stock completo y orden.

40. Realizar acompañamiento y brindar el apoyo para la ejecución programa FIT FAC, al médico durante el proceso.

41. Realizar el registro de novedades, actividades y todo acto que requiera ser tenido en cuenta, así como procesos pendientes por ejecutar en el libro de minuta del servicio de enfermería del ESM.

42. Prestar el apoyo en el alistamiento de insumos médicos de la bodega de CNRP, ubicada en el ESM -1982 para el proceso de traslado Aero médico.

43. Prestar apoyo en la dispensación de medicamentos del stock de enfermería, de acuerdo a la necesidad del ESM-1982.

44. Prestar sus servicios de acuerdo a programación mensual en cuadro de turno del ESM-CATAM, en jornada diurna, nocturna, festivo y dominical.

45. Asistir a las capacitaciones, charlas, inducción, re inducción programadas por la JEFSA o el ESM-1982 CATAM.

46. Realizar entrega al supervisor del contrato de la documentación establecida para el pago de acuerdo a la programación mensual.

47. Apoyar al área de agendamiento cuando el Establecimiento de Sanidad Militar 1982 CATAM, lo requiera.

48. Asistir a las reuniones de enfermería las cuales estarán a cargo del Enfermero(a) Jefe Coordinador del personal de enfermería e informar con mínimo dos (02) días de antelación novedades para la no asistencia a dichas reuniones.

49. Revisar, estudiar, aplicar y dar cumplimiento con las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar 1982 o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.

50. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) a nivel del ESM y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios.

51. Realizar desinfección del personal asistencial encargado de traslados aeromédico de paciente con covid-19.

52. Realizar en el ESM-1982, toma de pruebas para COVID-19.

53. Prestar un servicio humanizado.

b) Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas (01 Auxiliar de enfermería para el Modelo de Atención Integral en Salud MATIS)

1. Realizar hasta 176 horas al mes.

2. Prestar sus servicios de acuerdo a programación mensual en cuadro de turno del ESM-CATAM, en jornada diurna, nocturna, festivo y dominical.

3. Ser integrante del grupo EBAS del ESM 1982.

4. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 en la atención de usuarios del Subsistema de Salud FFMM.

5. Coordinar con los auxiliares de los EBAS y el promotor de salud las visitas domiciliarias de la población.

6. Coordinar organizar las matrices de intervención según el riesgo y analizar la información generada en la ficha familiar, realizar el seguimiento al diligenciamiento de las fichas familiares en la WEB.

7. Coordinar con el equipo EBAS las matrices de intervención, así mismo realizar el seguimiento y la trazabilidad de las canalizaciones de los usuarios del territorio asignados.

8. Realizar reuniones inter e intersectorial con el fin de organizar actividades de promoción y prevención, identificación de riesgo, jornadas o brigadas de salud que se requiere en la zona o territorio.

9. Ejerce funciones de planeación, administración y control de las actividades de Atención Primaria en Salud, así como en la construcción del plan de acción y cronograma de actividades para cumplir con las metas que se establezcan.

10. Realizar actividades de inducción y reinducción a equipos EBAS y GAPS.

11. Informar al ESM sobre los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.

12. Realizar consulta extramural y seguimiento a poblaciones priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud publica entre otras, enfocándose hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la detección temprana en coordinación con los demás integrantes del EBAS.

13. Seguimiento al trabajo de terreno de los Auxiliares de los EBAS asignados y promotores de salud.

14. Presentar mensualmente los resultados del monitoreo o seguimiento a las matrices de intervenciones de las familias asignadas del EBA correspondiente para ser presentado a la UGESA asignada.

15. Coordinar las remisiones o exámenes que requieran los usuarios asignados para su ingreso a las diferentes rutas de atención en salud.

16. Elaborar los informes y cuadros de verificación de cumplimiento de las intervenciones, verificando resultados de impacto del equipo EBAS.

17. Presentar junto con el médico del EBAS periódicamente al comité Zona Local los resultados de las intervenciones realizadas a la población de su territorio, para verificar el impacto de estas acciones, como indicador de resultados.

18. Realizar en coordinación con los profesionales del GAPS la implementación y el seguimiento de las RIAS, así como la ejecución de actividades de educación en estilos de vida saludables, promoción y prevención.

19. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones.

20. Aplicar lar Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 en relación a la ruta de vigilancia materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud. Realizando el abordaje del paciente de acuerdo al momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud, asimismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud.

21. Participar activamente en las capacitaciones y reuniones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo.

22. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.

23. En caso de novedades personales relacionadas con la NO atención de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación.

24. Generar demanda inducida de las Rutas Integrales de Atención en Salud con el fin de cumplir las metas de la Jefatura Salud FAC.

25. Dar solución a los problemas o complicaciones que se presenten en los diferentes procedimientos en que puedan estar participando, facilitando y optimizando la atención medica del paciente.

26. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes al cargo

27. Apoyar y participar en las actividades que promocionen la salud y prevención la enfermedad.

28. Apoyar el programa de vacunación y sus jornadas.

29. Realizar procedimientos como administración de medicamentos de acuerdo al Decreto 3616 del 10/10/2005 por el cual se regula la administración de medicamentos.

30. Implementar estrategias que permitan la adherencia de las guías de manejo por parte del personal de auxiliares de enfermería del ESM.

31. Registrar en la Historia clínica (Aplicativo SALUD.SIS) del paciente, el procedimiento realizado, en forma adecuada, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de las Historia clínica, debidamente foliadas consecutivamente.

32. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura de Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar 1982 CATAM o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.

33. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados

34. Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente, con seguimiento a gestión del riesgo.

35. Realizar los registros de atención de consulta en el sistema SALUD.SIS

36. En caso de que el paciente llegue hasta 5 minutos tarde a la cita asignada procederá a resolver lo prioritario, registrando en la historia clínica y explicando en forma directa al paciente la situación.

37. Dar instrucciones y generar la incorporación del paciente con patologías crónicas a LA Ruta de Riesgo correspondiente de acuerdo a lo estipulado por el MATIS.

38. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de la salud.

39. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.

40. Realizar entrega al supervisor del contrato de la documentación establecida para el pago de acuerdo a la programación mensual.

41. Realizar caracterización y asistencia a los Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAS) de acuerdo al Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS), dichas caracterizaciones se realizarán dentro del departamento de Cundinamarca.

42. Demostrar interés y disposición en atender de forma oportuna y prioritaria todas las socializaciones, inducciones y capacitaciones que sean requeridas para el mejoramiento asistencial y de garantía de la calidad.

43. Cumplir con lo establecido en la resolución 1995 de 1999 para el manejo de la historia clínica del paciente.

44. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier establecimiento de sanidad de la guarnición de Bogotá, dependiendo de las necesidades que requiera la Jefatura Salud FAC.

45. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS)

46. Presentar informes semanales, mensuales y trimestrales del Modelo de Atención Integral en Salud, de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención en salud.

47. Aportar información para el reporte de indicadores MATIS desde la consulta por Enfermería.

48. Asistir a las reuniones programadas por la coordinación de enfermería y líder del Modelo de Atención en Salud.

49. Realizar cargue de las facturas en la plataforma SECOP II, los primeros 5 días de cada mes.

50. Prestar un servicio humanizado.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, el Establecimiento de Sanidad Militar del CATAM, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

La Ley 80 de1993 en su artículo 32 numeral 3° establece "…Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por ultimo, la circular conjunta 01 de 2023 emitida por la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente del 05 de enero de 2023 establece en su numeral 6.1. que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebraran por el termino estrictamente indispensable" teniendo en cuenta que la presente contratación posee un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados la misma se justifica; toda vez, que no se cuenta en la planta de personal con los suficientes profesionales y técnicos con la experticia y conocimiento especializado como ya se mencionó en la justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación "…*En la actualidad en el ESM, solo se cuenta con tres (03) médicos, de los cuales (01) médico militar que cumple con obligaciones administrativas y operacionales, (02) médicos rurales realizar esta función, (04) Auxiliares de enfermería de lo cuales (03) son militares con distintos cargos administrativos, asistenciales, operacionales y (01) civil planta DIGSA, personal que es insuficiente para cubrir las necesidades y actividades* …" necesidades y actividades que se prolongan en el tiempo y las cuales se requieren durante toda la vigencia 2023.

De igual forma, la circular 001 de 2023 emitida el 06 de enero de 2023 por la Procuraduría General de la Nación – Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, también se pronuncio respecto al plazo de los cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la circular conjunta 100-005 del 29 de diciembre de 2022, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad", para la vigencia 2023, cita *"…para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles."* Y se insta a las entidades realizar los respectivos tramites con celeridad y eficiencia para lograr las reformas de las plantas de personal según sus necesidades y acorde a la aplicación y cumplimiento a la Ley 909 de 2004 Artículo 21, Decreto 1227 de 2005 , Decreto Ley 19 de 2012 y demás normas concordantes.

En el mismo sentido, el Ministerio de Trabajo mediante circular externa del 06 de enero de 2023 se pronuncio respecto al contenido de la circular conjunta 100-005 del 29 de diciembre de 2022 donde cita excepciones para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales el siguiente:

1. Experticia o conocimiento especializado.

"(…) 6.1 (…) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (…)".

Regulatorio

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2080 de 2021, Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021, Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

DECRETOS Y DIRECTIVAS:

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
- Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
- Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Acuerdo No 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

MANUALES Y GUÍAS:

- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Así mismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

2. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública (SIGEP II)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta Profesional (si aplica)
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Formato de Bienes y Rentas

- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, Formato Notificación Electrónica, Formato anticorrupción y Formato antisoborno.
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos.

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL	**IPS CHAPARRAL**	E.S.E HOSPITAL PABLO VI BOSA
Plazo en días	326 DIAS	**200**	330 DIAS
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA
Contratista	LUISA FERNANDO ROJAS	LORENA LEÓN	CAMILA CARDENAS
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$13.200.000	$40.046.400	$13.750.000
Lugar de ejecución	Bogotá	IPS CHAPARRAL	Bogotá

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 y la resolución 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	**Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG**			**VALOR MENSUAL POR CONTRATISTA**	**VALOR TOTAL POR CONTRATISTA**
	Fuente 1	**Fuente 2**	**Fuente 3**		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL	$26.853 Vlr Hora	$26.853 Vlr Hora	$27.659 Vlr Hora	$28.489,00 Vlr hora $5.014.064,00 mensual (176 Horas)	$55.154.704,00
Valor Total de 02 Médicos generales				**$ 110.309.408,00**	
OBJETO	**Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG**			**VALOR MENSUAL POR CONTRATISTA**	**VALOR TOTAL POR CONTRATISTA**
	Fuente 1	**Fuente 2**	**Fuente 3**		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$8.173 Vlr Hora	$8.173 Vlr Hora	$8.418 Vlr Hora	$8.671,00 Vlr hora $1.526.096,00 (176 Horas)	$16.787.056,00
Valor Total de 04 Auxiliares de enfermería				**$67.148.224,00**	
Valor Total del Proceso				**$177.457.632,00**	

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2020 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.
Fuente 2: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2021 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.
Fuente 3: Valor mensual remunerado en el contrato vigencia 2022 de acuerdo a la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021, establecida por la DIGSA.

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022, establecida por la DIGSA.

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizaran las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2023

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS CTO OBRA	
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%

RETEIVA 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)
RETEFUENTE 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% 1% - 2% - 3,5% - 4% - 6% 10% - 11% 1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS) 4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)

RETEFUENTE NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
RETEIVA 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS) 4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)
RETEFUENTE 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% 1% - 2% - 3,5% - 4% - 6% 10% - 11% 1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS) 4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)
RETEFUENTE 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% 1% - 2% - 3,5% - 4% - 6% 10% - 11% 1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS
RETEFUENTE 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% 1% - 2% - 3,5% - 4% - 6% 10% - 11% 1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
RETEICA 4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL) 4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION
RETEFUENTE NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA
RETEIVA 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA

* UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2023 $ 42.412 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $1.145.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $170.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $3.902.000
*APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016, Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA
* PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% .
* PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.
* APLICACIÓN DE LA LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA
* BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO
* SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO

* BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO

* LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO

* LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 437-4 Y 437-5 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
* APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA

* SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2023 - $1.160.000,00

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse por los (02) Médicos generales y cuatro (04) Auxiliares de enfermería es por un valor total del contrato **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($177.457.632,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Mediante la verificación e idoneidad, se debe hacer la consulta de antecedentes ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas).

- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).
- Compromiso anticorrupción
- Compromiso antisoborno
- Situación militar (cuando aplique)
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión

 Nota: El MDF-FAC-CATAM, realizara la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos.

2. <u>Experiencia e idoneidad</u>

- Diploma y acta de Grado como Auxiliar de Enfermería
- Tarje Profesional (Si aplica)
- Experiencia comprobada y certificada mínimo de Doce (12) meses.
- Certificación de curso en Soporte Vital Avanzado vigente (Si aplica)
- Certificación del Curso de Soporte Vital Básico (**BLS**) Vigente.
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

De acuerdo con lo anterior, se contratará con las siguientes personas:

1.1 Médico General (02)

Nombre	JULIANA SAMIRA SOTO LEYVA
Dirección/Ciudad	CALLE 10 #82-35. Bogotá.
Teléfono	3203514720
Correo Electrónico	JSSOTO1@FUCSALUD.EDU.CO
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con MÉDICINA GENERAL para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de JULIANA SAMIRA SOTO LEYVA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.
Valor contrato	$55.154.704,00

Nombre	JAIRO NICOLAS LOPEZ PICHIMATA
Dirección/Ciudad	CALLE 151 # 109a 50, Bogota D.C
Teléfono	3118372819
Correo Electrónico	JAIRONICOLASLOPEZ@GMAIL.COM
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con MÉDICINA GENERAL para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de JAIRO NICOLAS LOPEZ PICHIMATA quien cuenta con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.
Valor contrato	$55.154.704,00

1.2 Auxiliar de Enfermería (04)

Nombre	ELIANA MORALES PAYAN
Dirección/Ciudad	CLL 16 C BIS #98B-49, Bogotá.
Teléfono	3008406429
Correo Electrónico	ELIANAMORALES.BAYR@HOTMAIL.COM
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación ELIANA MORALES PAYAN, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.
Valor contrato	$16.787.056,00

Nombre	LUZ JAZMIN PEDRAZA MORA
Dirección/Ciudad	CLL 9 No.09-67, Funza
Teléfono	3156135734
Correo Electrónico	LUZJAZMIN-021@HOTMAIL.COM
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LUZ JAZMIN PEDRAZA MORA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia

	requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.
Valor contrato	$16.787.056,00

Nombre	YURISETH PEÑATE SANCHEZ
Dirección/Ciudad	CR 96h #16i-45, Bogotá.
Teléfono	3214755941
Correo Electrónico	SANTYANYE0207@GMAIL.COM
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de YURISETH PEÑATE SANCHEZ, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.
Valor contrato	$16.787.056,00

Nombre	LUZ ESTRELLA VILLALBA COPAJITA
Dirección/Ciudad	Cr 22A # 10-14 Sur Madrid, Cundinamarca
Teléfono	3044012473
Correo Electrónico	luzvillalba39@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA en programa MATIS para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LUZ ESTRELLA VILLALBA COPAJITA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.
Valor contrato	$16.787.056,00

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

Tabla conpes 3714 de 2011

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del Contrato

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	200 smmlv	Plazo de ejecución del Contrato

- **Justificación:**

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	Valor total de **($177.457.632,00)** por los (02) Médicos generales y cuatro (04) Auxiliares de enfermería

Forma de pago

EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato a CADA CONTRATISTA, en once (11) pagos parciales, con los siguientes cortes

PAGO	CORTE	PAC
1	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 28 de febrero 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
2	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 31 de marzo 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
3	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 30 de abril 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
4	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 31 de mayo 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
5	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 30 de junio 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
6	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 31 de julio 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
7	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 31 de agosto 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
8	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 30 de septiembre 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
9	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 31 de octubre 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
10	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 30 de noviembre 2023	Diciembre 2023 y/o CXP pagaderas en el primer trimestre de 2024
11	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción EL SALDO con corte 31 de diciembre de 2023	Diciembre 2023 y/o CXP pagaderas en el primer trimestre de 2024
VALOR TOTAL POR CONTRATISTA		$ 55,154,704.00
VALOR TOTAL POR LOS DOS (2) MÉDICOS GENERALES		$ 110,309,408.00

NOTA: El pago correspondiente al corte 31 de diciembre de 2023 se cancelará en el mes de diciembre de 2023, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2024.

PAGO	CORTE	PAC
1	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 28 de febrero 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
2	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 31 de marzo 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
3	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 30 de abril 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
4	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 31 de mayo 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
5	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 30 de junio 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
6	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 31 de julio 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
7	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 31 de agosto 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
8	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 30 de septiembre 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago

	9	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 31 de octubre 2023	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
	10	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción con corte 30 de noviembre 2023	Diciembre 2023 y/o CXP pagaderas en el primer trimestre de 2024
	11	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción EL SALDO con corte 31 de diciembre de 2023	Diciembre 2023 y/o CXP pagaderas en el primer trimestre de 2024
	VALOR TOTAL POR CONTRATISTA		$16.787.056,00
	VALOR TOTAL POR LOS CUATRO (4) AUXILIARES DE ENFERMERÍA		$67.148.224,00

NOTA: El pago correspondiente al corte comprendido al 31 de diciembre de 2023 se cancelará en el mes de diciembre de 2023, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2024.

Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad

Otros	N/A

FIRMAS:

CR. ROBERTO CARLOS ALDANA PATIÑO	**MY. VELANDIA BELTRAN CESAR RODRIGO**
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T3. GONZÁLEZ CORREDOR CLAUDIA SISLEY	**ST. CLAVIJO CAMARGO MARIA PAULA**
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Técnico**
TE. SABBAGH PAREDES SAMIR YUSEF	**ASD2. JOHN ALEXANDER ARTEAGA SAGANOME**
Comité Estructurador Económico	**Comité Estructurador Jurídico**